



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Veintisiete (27) De Mayo De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 013 2021 00119 00
Demandante(s)	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE NIT 8909018362
Demandado(s)	FERSALUD INTEGRAL UT CC 9013803875
Asunto	TRASLADO LIQ. CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1032V

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.	
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria	

Ca

oquia).

